

ORDENANZA MUNICIPAL N° 345

Mariano Melgar, 09 JUL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 23-06-2009.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 149-2009-GAT-MDMM y Hoja de Coordinación N° 150-2009-GAT-MDMM; de la Gerencia de Administración Tributaria sobre prorroga de la Ordenanza Municipal N° 327 y del plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto predial, del ejercicio 2009. Y la prorroga del plazo de la Ordenanza Municipal N° 320.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico según lo dispone el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que; según el art. 14° del D.S. N° 156-2004-EF los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del impuesto predial anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

Que; por Ordenanza Municipal 312, se aprobó incentivos tributarios sobre exoneración parcial de arbitrios municipales de limpieza publica y mantenimiento de parques y jardines y, por derechos de empadronamiento a los contribuyentes de los Pueblos Jóvenes de la jurisdicción del distrito respecto de sus predios, en las campañas de empadronamiento general programados por la Municipalidad.

Que; por Ordenanza Municipal N° 317 se prorrogó el plazo de la Ordenanza Municipal N° 312, la misma que fue prorrogada según Ordenanza Municipal N° 327 hasta el 30-06-2009.

Que; la Ordenanza Municipal N° 320 suspende temporalmente por 120 días calendarios el procedimiento sobre autorizaciones correspondientes a anuncios y propagandas en áreas o espacios públicos del Distrito, cuyo plazo debe ser prorrogado promoviendo conductas ambientalmente responsables.

Que, valorando la Hoja de Coordinación N° 149-2009-GAT-MDMM, Hoja de Coordinación N° 150-2009-GAT-MDM, por lo expuesto en el Pleno del Concejo Municipal, se debe proseguir con la Campaña sobre Incentivos Tributarios en beneficio de los contribuyentes de la jurisdicción prorrogando los plazos de las precitadas Ordenanzas Municipales.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Agosto del 2009 el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto predial del ejercicio 2009, dentro de la jurisdicción del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Agosto del 2009 la Ordenanza Municipal N° 327.